



ACTA 28/94

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.ACUERDO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACION.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las catorce horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en audiencia pública en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los licenciados Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado, asistidos del licenciado Humberto Manuel Román Franco, Secretario de Acuerdos de la Sala.

Enseguida la Ministra Presidenta declaró abierta la sesión e informó que el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez no asiste por estar realizando visitas de inspección, por tal motivo hará suyos los proyectos.

Posteriormente sometió a la consideración de la Sala el proyecto de acta número 27/94 de fecha catorce de noviembre del presente año.

Sin discusión en votación económica fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

A continuación el Secretario licenciado Alvaro Tovilla León dió cuenta con dos asuntos aplazados que sometió a la

consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

IMPEDIMENTOS

181/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO HUGO ARTURO BAIZABAL MALDONADO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO.

183/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO HUGO ARTURO BAIZABAL MALDONADO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO.

En ellos se propone declarar sin materia el impedimento planteado.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

Acto continuo el Secretario licenciado Jorge Ojeda Velázquez dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

COMPETENCIAS

191/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO. El proyecto propone:

Acta de la Sesión del día
21 de noviembre de 1994.



LA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

"UNICO.- Se declara que es Juez competente para conocer de la demanda de amparo número 85/94-A, promovida por Sandra Sánchez Moreno, la Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a quien deberá remitírsele los autos del citado juicio de garantías, a fin de que continúe con el trámite del mismo hasta su total resolución. Notifíquese; remítase testimonio de la presente resolución al Juez Octavo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, quien tuvo carácter de contendiente, para su conocimiento, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

226/94 SUSCITADA ENTRE LOS JUECES SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA Y EL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA. EI proyecto propone:

"PRIMERO.- En el fuero federal radica la jurisdicción, y por consiguiente, SEGUNDO.- Es juez competente para conocer de la causa penal número 42/94, el titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán. TERCERO.- Remítanse los antecedentes para que continúe conociendo de la causa penal referida al juez que resultó competente, y comuníquese esta resolución al Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, que fue contendiente, para su conocimiento. Notifíquese y cúmplase".

REMA
DE

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

RECURSO DE RECLAMACION

(SALA)

43/94 RELATIVO AL AMPARO DIRECTO EN REVISION 23/94 PROMOVIDO POR JESUS AVILES PALMA, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL OCTAVO CIRCUITO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es infundado el recurso de reclamación a que este toca se refiere. SEGUNDO.- Por las estimaciones señaladas en el considerando Cuarto, no ha lugar a imponer multa al recurrente. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al tribunal del que provienen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

IMPEDIMENTOS

113/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO PABLO VICENTE MONROY GOMEZ, MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL PRIMER CIRCUITO. El proyecto propone:

"UNICO.- Se declara que HA QUEDADO SIN MATERIA el presente impedimento, en base a las consideraciones vertidas en el considerando segundo de este fallo. Notifíquese; con testimonio de esta resolución devuélvase los autos al Segundo Tribunal Unitario del Primer Circuito, para la debida

Acta de la Sesión del día
21 de noviembre de 1994.



LA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

resolución del toca formado con motivo de la causa que le dio origen".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

173/94 FORMULADO POR LA LICENCIADA NORMA FIALLEGA SANCHEZ, MAGISTRADA DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara que la Magistrada Lic. Norma Fiallega Sánchez, integrante del Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito se encuentra legalmente impedida para conocer del amparo directo número D-372/94. SEGUNDO.- Enviense los autos y testimonio de esta resolución a dicho Tribunal Colegiado para su conocimiento y para que proceda en los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Notifíquese, y en su oportunidad, archívese el expediente".

En uso de la voz la Ministra Clementina Gil de Lester señaló que votará en contra y formulará voto particular.

Por lo anterior en votación nominal fue aprobado por mayoría de tres votos.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a votación los asuntos listados con los números seis y siete.

176/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO HUGO ARTURO BAIZABAL MALDONADO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO.

192/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO HUGO ARTURO BAIZABAL MALDONADO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO.

En ellos se propone declarar sin materia el impedimento planteado.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

A continuación la Secretaria Licenciada Ma. Edith Ramírez de Vidal dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Luis Fernández Doblado.

AMPAROS EN REVISION

1144/94 . PROMOVIDO POR OXAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En lo que es competencia de esta Suprema Corte de Justicia, se modifica la sentencia recurrida.
SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo 317/93, a que este toca se refiere, respecto a los actos reclamados al Congreso de la Unión, Presidente de la República, Secretario de Hacienda y Crédito Público y Secretario de Gobernación, consistentes en la expedición, promulgación, publicación y



Acta de la Sesión del día
21 de noviembre de 1974.

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

refrendo del artículo 33 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito. TERCERO.- Se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Civil con residencia en el Distrito Federal en turno, en términos del último considerando de esta resolución, por lo que se deberán remitir las constancias necesarias con testimonio de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

1333/94 PROMOVIDO POR ROBERTO ESCOBAR BRAMBILA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En la materia de la revisión se confirma la sentencia que se revisa. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Roberto Escobar Brambila en contra de las autoridades y por los actos que fueron precisados en el resultando primero de la sentencia sujeta a revisión. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

En uso de la voz el Ministro Ponente Luis Fernández Doblado, señaló que cambiará la consulta para quedar de la siguiente manera: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia sujeta a revisión; en consecuencia, SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías promovido por Roberto Escobar Brambila en

contra de las autoridades y por los actos que fueron precisados en el resultando primero de esta propia ejecutoria. Notifíquese".

En votación nominal fue aprobada la nueva consulta por mayoría de tres votos en contra del emitido por la Ministra Clementina Gil de Lester.

1419/94 PROMOVIDO POR LUIS VILLANUEVA MORENO, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DISTRITO FEDERAL Y OTRAS. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia que se revisa; en consecuencia, SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Luis Villanueva Moreno, contra los actos y por las autoridades que quedaron precisadas en el resultando primero de esta fallo. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al tribunal de su origen y en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

INCIDENTE DE INCONFORMIDAD

43/92 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 1550/89 DEL JUZGADO DE DISTRITO (HOY PRIMERO DE DISTRITO) EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PROMOVIDO POR RAMON CAMPOS Y CAMPOS. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el presente incidente de inconformidad. Notifíquese; con testimonio de esta



LA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

FORMA A 13

Acta de la Sesión del día
21 de noviembre de 1994.

resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen, y en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

IMPEDIMENTOS

124/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO ROGELIO SANCHEZ ALCAUTER, MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO. El proyecto propone:

"UNICO.- Se declara sin materia el impedimento formulado por Juan Chapa Garza, en contra del licenciado Rogelio Sánchez Alcáuter, magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, para conocer del recurso de queja número 39/94, relativo al incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 434/94, promovido en el Juzgado Primero de Distro con residencia en Saltillo, Coahuila. Notifíquese; y, en su oportunidad archívese este expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a votación los asuntos listados con los números seis y siete.

180/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO HUGO ARTURO BAIZABAL MALDONADO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO.

191/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO HUGO ARTURO BAIZABAL MALDONADO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO.

En ellos se propone declarar sin materia el impedimento planteado.

Sin discusión en votación económica fueron aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Acto seguido el Secretario licenciado Humberto Venancio Pineda dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Victoria Adato Green.

AMPAROS EN REVISION

112/94 PROMOVIDO POR INGENIO ADOLFO LOPEZ MATEOS, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia sujeta a revisión.
SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo promovido por Armando Gutiérrez Casas, como apoderado general de la quejosa Ingenio Adolfo López Mateos, Sociedad Anónima, contra los actos y autoridades que se precisaron en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; y con testimonio de esta ejecutoria, devuélvase los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el asunto".



LA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Acta de la Sesión del día
21 de noviembre de 1994.

En uso de la palabra la Ministra Clementina Gil de Lester señaló que en el presente asunto votará en contra y formulará voto particular.

Por lo anterior en en votación nominal fue aprobado por mayoría de tres votos.

1508/94 PROMOVIDO POR CELESTINO SALCEDO FLORES, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma el fallo recurrido. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio de garantías, en términos del considerando tercero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos al juzgado de su origen y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

1582/94 PROMOVIDO POR MARIA ESTHELA GOMEZ DIAZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo promovido por el licenciado Mario Bravo Luna, en representación de María Esthela Gómez Díaz, contra los actos y autoridades precisados en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al juzgado de

origen y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

COMPETENCIA

301/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO Y EL JUEZ DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es competente para conocer del juicio de amparo número 379/94, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Luis Malvaez Díaz, en su carácter de apoderado legal de VICTOR MALVAEZ COLIN, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de Distrito Judicial de Sánchez Piedras, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, y otras autoridades, el Juez de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en la ciudad del mismo nombre. SEGUNDO.- Remítase testimonio de la presente resolución a los jueces contendientes y los autos del juicio de amparo al juez declarado competente. Notifíquese; y, en su oportunidad, archívese este expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.



Acta de la Sesión del día
21 de noviembre de 1994.

IMPEDIMENTO

LA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

196/94 FORMULADO POR EL MAGISTRADO HUGO ARTURO BAIZABAL MALDONADO, INTEGRANTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara que el licenciado Hugo Arturo Baizabal Maldonado, magistrado del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, se encuentra legalmente impedido para conocer del juicio de amparo en revisión número 398/94, interpuesto por el quejoso Francisco Gil Rodríguez. SEGUNDO.- Con testimonio de la presente resolución devuélvase los autos al Tribunal Colegiado áludido, para que proceda en los términos señalados en la parte final del considerando segundo de esta resolución. Notifíquese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

En uso de la voz la Ministra Victoria Adato Green, señaló que en el presente asunto cambiará la consulta para quedar de la siguiente manera: "UNICO.- Se declara sin materia el impedimento formulado por el Magistrado Hugo Arturo Baizabal Maldonado, para conocer del juicio de amparo en revisión número 398/94, promovido por el quejoso Francisco Gil Rodríguez. Notifíquese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asuntos concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobada la nueva consulta por unanimidad de cuatro votos.

Acto continuo el Secretario licenciado Juan José González Lozano dió cuenta con los asuntos que sometió a la

consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a votación los asuntos listados con los números uno, dos y tres.

AMPAROS EN REVISION

417/93 PROMOVIDO POR PLOMERIA ORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

1260/93 PROMOVIDO POR ANTONIETA PEREZ ARIAS Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA QUINCUAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y OTRAS.

1400/93 PROMOVIDO POR JULIO MORALES DE LA CRUZ Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DE LA QUINCUAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y OTRAS.

En ellos se propone decretar la caducidad de la instancia y dejar firme las sentencias recurridas.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.



Acta de la Sesión del día
21 de noviembre de 1994.

LA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

IMPEDIMENTOS

122/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO AURELIO SANCHEZ
CARDENAS, MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO
NOVENO CIRCUITO. El proyecto propone:

"UNICO.- En los términos de esta ejecutoria se declara
legalmente impedido para intervenir en el conocimiento del
juicio de amparo directo 328/94, promovido por Ramiro López
López, al Magistrado Aurelio Sánchez Cárdenas, integrante del
Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito.
Notifíquese; con testimonio de esta resolución devuélvase
los autos correspondientes a la citada Unidad Jurisdiccional
y; en su oportunidad, archívese el expediente".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de tres
votos en contra del emitido por la Ministra Clementina Gil de
Lester.

193/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO HUGO ARTURO BAIZABAL
MALDONADO, MAGISTRADO INTEGRANTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO. El proyecto propone:

"UNICO.- Se declara sin materia el impedimento a que
este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta
resolución, devuélvase los autos al Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Séptimo Circuito y, en su oportunidad,
archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

Página - 15

Acto seguido el Secretario licenciado Tereso Ramos Hernández dió cuenta con un asunto que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

IMPEDIMENTO

197/94 FORMULADO POR EL MAGISTRADO GUSTAVO MENA MENDEZ, INTEGRANTE DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara que el licenciado Gustavo Mena Méndez, Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado del Sexto Circuito con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla, se encuentra legalmente impedido para conocer del toca número 527/94, formado con motivo del recurso de revisión interpuesto por la autoridad responsable contra la sentencia pronunciada dentro del juicio de amparo número 1172/94-2. SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución, comuníquese lo anterior al mencionado Tribunal Colegiado, a fin de que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 42, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Notifíquese; y en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

En todos los asuntos fallados la Ministra Presidenta hizo la respectiva declaratoria de Ley, a las



Acta de la Sesión del día
21 de noviembre de 1994.

catorce horas con treinta minutos dió por concluida la sesión y citó para la próxima que tendrá verificativo el día dos de enero del próximo año.

En sesión privada del día quince de diciembre del presente año, y estando presente los Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Luis Fernández Doblado, Samuel Alba Leyva, Clementina Gil de Lester e Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez; fue aprobada el acta número 28/94, por unanimidad de cinco votos.

Para constancia se levanta la presente acta que firman los CC. Presidenta de la Sala y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA

MTRA. VICTORIA ADATO GREEN.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Victoria Adato Green', written over the typed name.

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO MANUEL ROMAN FRANCO

A large, complex handwritten signature in black ink, written over the typed name of the secretary.